

CONVOCATORIA PARA ALUMNOS DE REINGRESO AL PROGRAMA DE BECAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)
UNIVERSIDAD DE XALAPA (UX)

PERIODO: 2018-2019

(DEL 20 DE AGOSTO DE 2018 AL 17 DE ENERO DE 2019)

C O N V O C A

A TODOS LOS **ALUMNOS DE REINGRESO** INSCRITOS EN EL PERIODO: **2018-2019** DE **LICENCIATURA** MODALIDAD **MIXTA Y NO ESCOLARIZADA (VESPERTINO)** QUE IMPARTE LA UNIVERSIDAD DE XALAPA, A **RENOVAR EL BENEFICIO** DEL QUE SE GOZA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS, MISMO QUE SE SUJETARÁ AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

B A S E S

- A través del Comité de Becas de esta Institución Educativa y conforme al **Acuerdo Secretarial número 17/11/17 Capítulo II Artículos del 49 al 58**, se beneficia a los alumnos con un número determinado de Becas designado por la Secretaría de Educación Pública, con base a lo dispuesto en el Fundamento legal en su **Capítulo II Art. 50** el cual representa el 5% de la matrícula total, para apoyarlos financieramente en sus estudios.
- A los estudiantes reinscritos en el ciclo escolar **2018-2019** de **LICENCIATURA**, que ya gozaban de un porcentaje de Beca en el Ciclo Escolar anterior, se les otorgará el mismo porcentaje siempre y cuando hayan mejorado o conservado el promedio mínimo requerido y cumplan con las bases y condiciones establecidas en esta convocatoria, conforme a lo previsto en el **Art. 52**.
- Las Becas **SEP** según lo dispuesto en el **Art. 50** consisten en la exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción y colegiaturas que se paguen durante el periodo escolar.
- Los apoyos económicos, descuentos deportivos, entre otros, estarán condicionados a las posibilidades financieras de la institución, debiendo cumplir con las condiciones generales establecidas al momento de otorgar el beneficio.
- Los alumnos beneficiados, deberán efectuar los pagos que les correspondan puntualmente.
- La Beca otorgada será intransferible y no acumulable con otros beneficios económicos, tendrá vigencia por un periodo escolar, podrá ser renovada cada semestre, debiendo el alumno cumplir con las bases y los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva y atendiendo al Reglamento General de la Universidad de Xalapa, con base a lo dispuesto en el **Art. 54**.
- El beneficio de la Beca es válido en el periodo escolar: **2018-2019** de **LICENCIATURA**, estando condicionada su Renovación a su desempeño académico al final del semestre. El comité de becas realizará la deliberación respectiva, de acuerdo a lo estipulado en el **Art.52**.
- De acuerdo a lo previsto en el **Art. 57**, la Beca se cancelará de manera total y/o parcial; cuando el alumno haya proporcionado información falsa para su obtención o realice conductas contrarias al Reglamento General, o en su caso no haya atendido las amonestaciones o prevenciones que por escrito se le hubieren comunicado oportunamente.
- La Universidad de Xalapa pondrá a disposición de los aspirantes de manera gratuita los formatos de solicitud de ingreso al programa de becas (descargar gratuitamente desde su portal), las fechas de recepción de documentos será de acuerdo al nivel de estudios, mismo que se establece en la presente convocatoria conforme a lo previsto en los **Artículos 51 y 53**.
- La participación de los aspirantes al programa de becas no tendrá ningún costo.

R E Q U I S I T O S:

- ❖ Acreditar todas las materias en evaluaciones ordinarias y tener un promedio acumulado mínimo o mayor de **8.5** en el semestre inmediato concluido.
- ❖ Haber realizado los pagos de colegiaturas que le correspondan, en los plazos establecidos por la Universidad de Xalapa. No contar con adeudo de cuotas.
- ❖ Observar buena conducta.
- ❖ Complementar con veracidad la **SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE BECA** (descargar gratuitamente desde su portal) del **12 de julio al 15 de agosto de 2018** (Este plazo es improrrogable) y adjuntar **TODOS** los documentos requeridos, facilitando su comprobación de acuerdo a lo estipulado en el **Art. 51**.
- ❖ Contar con la documentación académica completa en la Dirección de Administración Escolar de la UX y estar al corriente en el pago de sus cuotas. La Jefatura de Becas realizará la verificación respectiva.
- ❖ Los alumnos deberán enviar de manera digital los documentos siguientes de acuerdo a lo previsto en el **Art. 52**:
 - Descargar, firmar y enviar Solicitud de Renovación de Beca en formato PDF.
 - PDF de pago de Inscripción correspondiente para inicio de semestre **2018-2019** para **LICENCIATURA**.
 - PDF de Comprobante de ingresos del último mes.
 - PDF de recibos de luz, agua y Teléfono (máximo de 60 días anteriores).
 - Descargar, firmar y enviar la Carta de Asignación de Beca en formato PDF.

En su caso el Comité de Becas determinará la modificación del porcentaje del beneficio o descuento de acuerdo a lo previsto en el **Art. 57**.

PERIODO DE RENOVACIÓN:

- ✚ Los alumnos de **LICENCIATURA**, que deseen Renovar su Beca, deberán enviar de manera digital la documentación en el periodo comprendido del **12 de julio al 15 de agosto de 2018**, SIN PRÓRROGA ALGUNA, con base a lo dispuesto en el **Art.51y 52**.
- ✚ La **Renovación** se realizará desde el portal del alumno cada semestre, de acuerdo al periodo establecido en la presente Convocatoria.
- ✚ El Comité de Becas de la Universidad de Xalapa será quien revise y dictamine la procedencia de las solicitudes presentadas al Programa de Becas, de acuerdo a lo previsto en el **Art. 57**.
- ✚ El Comité de Becas emitirá el fallo que se dará a conocer por correo electrónico mediante notificación personal a cada solicitante, indicándole día y hora en que deberá presentarse a firmar de la Carta de Asignación de Beca de acuerdo a lo previsto en el **Art. 54**.
- ✚ Los alumnos con descuentos o apoyos económicos deberán asistir a las reuniones programadas por el Comité de Becas.
- ✚ **Art. 55.** Los alumnos que de manera anticipada hubieran pagado por concepto de inscripción y colegiaturas en el ciclo escolar correspondiente y que resulten beneficiados como becarios se les deberá reintegrar el porcentaje de beca que se les haya otorgado.
- ✚ **Art. 56.** Los alumnos becados que se consideren afectados por el fallo emitido, podrán presentar su inconformidad por escrito al correo becas@ux.edu.mx, en un plazo no mayor a cinco días hábiles partir de su notificación conforme a lo establecido en el reglamento escolar.
- ✚ Todos los alumnos beneficiados por el Programa de Becas, deberán firmar la **Carta de Asignación de Beca**, sin este procedimiento no será activada la beca otorgada.

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité de Becas, conforme a lo establecido en el reglamento escolar y su resolución será inapelable.

A T E N T A M E N T E

“SABER PARA TRASCENDER”

Xalapa, Veracruz, a 01 de Junio de 2018.

COMITÉ DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD DE XALAPA